



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO LABORAL |
| Radicación | 68081-31-05-002-2022-00011-00. |
| Ejecutante | ALDEMAR RUEDA NAVARRO C.C. 13.740.126. |
| Ejecutado | RAMIRO BOHORQUEZ CASTRO C.C. 91.426.359. |

Sería del caso resolver en relación con la demanda ejecutiva de la referencia, de no ser porque visible en el numeral 04 del expediente digital reposa escrito allegado por el ejecutante ALDEMAR RUEDA NAVARRO, quien actúa en nombre propio, a través del cual solicita el retiro de la demanda que formuló en contra RAMIRO BOHORQUEZ CASTRO.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 92 del C.G.P., prevé que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, lo cual acontece en el presente proceso, dado que como ya se indicó no se admitió la demanda y, por ende, no se ha notificado a la parte demandada.

De lo expuesto se considera procedente aceptar el RETIRO de la demanda ejecutiva formulada por ALDEMAR RUEDA NAVARRO contra RAMIRO BOHORQUEZ CASTRO.

Se reconocerá personería al abogado ALDEMAR RUEDA NAVARRO RUGELES, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.126 y portador de la tarjeta profesional No. 151.519 del C.S. de la J., para que actué en nombre propio y representación dada su condición de abogado inscrito.

Una vez en firme el presente proveído, trasládese el expediente digital a la carpeta de archivos de la plataforma ONE DRIVE del Despacho. No hay lugar al desglose de los anexos de la demanda, como quiera que se presentó en medio digital.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Proceso EJECUTIVO LABORAL
Radicación 68081-31-05-002-2022-00011-00
Ejecutante ALDEMAR RUEDA NAVARRO RUGELES
Ejecutado RAMIRO BOHORQUEZ CASTRO

RESUELVE

PRIMERO. - ACEPTAR el retiro de la demanda formulada por ALDEMAR RUEDA NAVARRO, contra RAMIRO BOHORQUEZ CASTRO de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO. - RECONOCER personería al abogado ALDEMAR RUEDA NAVARRO RUGELES, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.126 y portador de la tarjeta profesional No. 151.519 del C.S. de la J., para que actué en nombre propio y representación habida cuenta su condición de abogado inscrito.

TERCERO. – Una vez en firme el presente proveído, trasládese el expediente digital a la carpeta de archivados de la plataforma ONE DRIVE del Despacho. No hay lugar al desglose de los anexos de la demanda, como quiera que se presentó en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 010 de fecha 07 de marzo de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso EJECUTIVO LABORAL
Radicación 68081-31-05-002-2022-00011-00
Ejecutante ALDEMAR RUEDA NAVARRO RUGELES
Ejecutado RAMIRO BOHORQUEZ CASTRO

Código de verificación:

96294b864fdc44407251cfcf01c7e0a1c3764b82934ce11ec5c96e8c7038e436

Documento generado en 04/03/2022 01:41:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**